



LAGUNA BLANCA, 01 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 146 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1433 sección "D", de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del programa denominado "Habilitación de Espacios Públicos para la crianza.

El Decreto Alcaldicio N° 1349 sección "D", de fecha 06 de diciembre de 2022, que aprueba la extensión de plazo del programa denominado "Habilitación de Espacios Públicos para la crianza.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Memorándum N° 11 de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Melisa Lorena Alvarado Castillo.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 010 de fecha 31 de enero de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Melisa Lorena Alvarado Castillo, suscrito con fecha 01 de marzo de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO**, Rut N°17.694.219-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$8.205.132.- (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$820.513.- (ochocientos veinte mil quinientos trece pesos) desde el mes de marzo a noviembre de 2023 y una cuota de \$820.515.- (ochocientos veinte mil quinientos quince pesos) en el mes de diciembre de 2023. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta **114.05.05.118.001**, denominada **HEPI Crianza 2022, del presupuesto del Área Municipal**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 11/ 2023

Laguna Blanca, 22 de febrero 2023

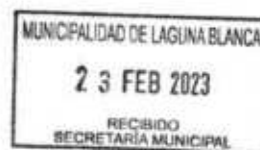
A: CAROLA CARCAMO OYARZO **Secretaria Municipal (S)**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17893057-5	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/03/2023	31/12/2023	\$6.837.610.-
MELISA LORENA ALVARDO RUT17694219-3	114.05.05.118.001	HEPI CRIANZA AÑO 2022	01/03/2023	31/12/2023	\$8.205.132.-

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de Marzo 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, doña **MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO** cédula de identidad número 17.694.219-3, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Lote 23 M, comuna Laguna Blanca, profesión Antropóloga, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al Decreto Alcaldicio N° 1433 de fecha 20 de diciembre que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con un profesional entre los meses de Marzo 2023 a Diciembre 2023, para la ejecución del "**Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022**", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- 1) Dirigir el espacio de **HEPI CRIANZA CONTINUIDAD AÑO 2022** y coordinar las acciones con el Equipo de Biblioteca y de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Laguna Blanca.

- 2) Acoger a niños, niñas y cuidadores/as que lleguen al espacio.
- 3) Planificar sesiones de trabajo o espacios conversacionales con niños, niñas y cuidadores/as.
- 4) Facilitar las sesiones de trabajo espacios conversacionales con niños, niñas y cuidadores/as.
- 5) Motivar y entregar herramientas a los adultos cuidadores/a para el fomento lector en niños y niñas.
- 6) Llevar el registro de los asistentes o participantes cada día.
- 7) Realizar registro de las sesiones de trabajo con cuidadores/as y niños/as.
- 8) Realizar o actualizar diagnóstico de situación de niñez en su comuna en los aspectos relevados por esta modalidad.
- 9) Elaborar un proyecto que, considerando los elementos desarrollados en estas Orientaciones Técnicas, consideren las particularidades de sus territorios.
- 10) Gestionar procesos de compra y boletas de honorarios del equipo a su cargo.
- 11) Remitir los informes de Planificación, Técnicos de Avance y Final del Proyecto, requeridos en el convenio.

TERCERO:

"**LA PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- 22 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, "**LA PROFESIONAL**" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca. "**LA PROFESIONAL**" no se encuentra sujeta a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar sus funciones serán en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de **\$8.205.132.- bruto (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos)**, distribuidos en cuotas iguales de **\$820.513.- bruto (ochocientos veinte mil quinientos trece pesos) de marzo a noviembre** y de **\$820.515.- bruto (ochocientos veinte mil quinientos quince pesos) en el mes de diciembre.**

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta **114-05-05-118-001, "Fondos Hepi Crianza,**

Año 2022”.

Para que proceda el pago del servicio, **“LA PROFESIONAL”**, deberá entregar **“AL MUNICIPIO”**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, en período vencido descrito en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **“LA PROFESIONAL”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

“LA MUNICIPALIDAD” no pagará anticipo alguno **“LA PROFESIONAL”**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Marzo del 2023, hasta el día 31 de diciembre del 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“LA PROFESIONAL”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

“LA PROFESIONAL” no se registrará por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y

Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

“EL MUNICIPIO” otorgará a **“LA PROFESIONAL”**, medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Considerando que **“LA PROFESIONAL”**, ejecutará un total de 22 horas semanales, se tomará como equivalencia del “medio día administrativo” 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

NOVENO:

“LA PROFESIONAL” podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **“EL MUNICIPIO”**, en el caso de que exista incumplimiento de **“LA PROFESIONAL”** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará aviso a **“LA PROFESIONAL”**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **“LA PROFESIONAL”** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de marzo de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO:

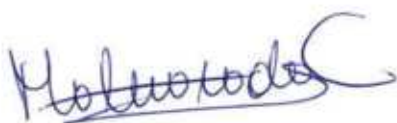
Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.



MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

C.I. N°17.694.219-3



FERNANDO OJEDA GONZALEZ

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600001554396

Código Verificación:
a99683f0a9ec



600001554396

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

R.U.N. :

17.694.219-3 Fecha nacimiento: 7 Febrero 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

17694219-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

17694219-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

31 Enero 2023, 08:31.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 17694219-3

-EVP-1

www.registrocivil.gob.cl

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

C.I. 17.694.219-3

Dirección: Lote 23 M, comuna Laguna Blanca Teléfono celular: +56982902315 Email: melisaalvaradoc@gmail.com	
PERSONAL Fecha de Nacimiento: 7 de febrero 1991. Edad: 30 años. Profesión: Antropóloga, Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales y Licenciada en Antropología. *Monitora de natación	ESTUDIOS Enseñanza Básica: Colegio Alonso de Ercilla de Valdivia, de 1996 a 2003. Enseñanza Media: Colegio Alonso de Ercilla de Valdivia, de 2004 a 2008. Estudios superiores: Antropología, Universidad Austral de Chile, Valdivia, de 2010-2015.

EMPLEOS

Junio 2022 a la fecha: es parte del equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, como la coordinadora del programa Hepi Crianza 2021.

Febrero 2021 a la fecha: es parte de equipo de investigación del FONDECYT 11181086 Des-Habitar los extremos: Transformaciones en las formas de habitar lo rural en Magallanes.

Abril 2017 a Mayo 2019: Part Time tienda The North Face, Punta Arenas, Empresa de Retail Komax.

Enero 10 a febrero 6 de 2019: Reemplazo secretaria en Asociación de Ganaderos de Magallanes ASOGAMA AG.

Junio 2017 a marzo 2018: forma parte equipo Nuevo Siglo Consultores en ejecución Programa Yo Emprendo Semilla en comunas de Punta Arenas y Puerto Natales del Fondo

de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.

Abril a Julio 2017: forma parte de equipo Nuevo Siglo Consultores en Encuesta de Investigación de Mercado “Acceso y uso de tecnologías de información y comunicación, micro y pequeñas empresas turísticas, comuna de Punta Arenas” por petición de CODESSER.

Abril 2017: Caja y atención a público Café de Antaño, Punta Arenas.

Octubre 2017: Co autora Biografías Ribereñas en la cuenca del Río Valdivia (Chile), Publicado Revista Líder Vol. 27.2017 pp 112-137.

Abril 2016 a febrero 2017: Autora y ejecutora principal proyecto en Iniciativas Culturales (FNDR), financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos: Puesta en Valor de la realidad mancerina; Obteniendo como producto el libro titulado: *Relatos de vida de una comunidad isleña*. Tradiciones y recuerdos de la comunidad rural de Isla Marqués de Mancera, Comuna de Corral, Valdivia.

Enero, febrero y marzo 2016: es parte del equipo de apoyo en Museo de Sitio: Castillo San Pedro de Alcántara, Isla Mancera, labor realizada en conjunto con miembros de la comunidad de Mancera y la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile.

Octubre, noviembre y diciembre 2015: Talleres en escuela rural de Pishuenco, comuna de Valdivia y transcripción de entrevistas realizadas en el marco del proyecto de la Dirección de Investigación y Desarrollo (DID-UACH 2014) “Relatos fluviales y marítimos de la cuenca del río Valdivia (región de Los Ríos)”.

Noviembre 2015: Mediadora Focus Group equipo Valdivia que participó de los torneos de debate realizados en la ciudad de Santiago, en el marco de evaluación que el Centro de Estudios de la Argumentación (CEAR) de la Universidad Diego Portales (UDP), organiza en conjunto con el Ministerio de Educación (MINEDUC)

Octubre 2015: Registro y sistematización en mesa de trabajo de “Taller de consulta”, en el marco del proyecto “Diseño de sistema de certificación de atributos de adaptación al

cambio climático” llevado a cabo por la Bolsa de Clima de Santiago (SCX) y Fundación FORECOS.

CAPACITACIONES

- Curso de Riego, impartido por Comisión Nacional de Riego, agosto 2019.
- Capacitación Técnicas de Esquila Ovina” Duración 150 horas. Realizado entre el 8 de agosto y 14 septiembre 2018 por Centro de Capacitación y Desarrollo Empresarial de Chile (CENPADECH LTDA.) certificado en NCh 2728:2015 por IRAM.
- Conceptos básicos de Género; Marco internacional para la igualdad de género; y Promoción de la igualdad de género en el sistema de la ONU. ONU Mujeres, Centro de Capacitación. Junio 2018

OTROS

- Conocimientos computacionales en Office, nivel intermedio.
- Manejo Inglés Intermedio
- Licencia clase B
- Desde 2007 a 2017 monitorea natación en diversos clubes de natación tanto en Valdivia como en Punta Arenas.
- Participación del IV Congreso de Cultura y Educación para la Integración de América Latina, Osorno- Chile, 19 - 23 de enero de 2015. En el que se presentó resultados a la fecha del trabajo de tesis, la cual se insertó en el proyecto de la Dirección de Investigación y Desarrollo (DID-UACH 2014) “Relatos fluviales y marítimos de la cuenca del río Valdivia (región de Los Ríos)”.

Atte. Melisa Lorena Alvarado Castillo



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

NOMBRES

NACIONALIDAD

SEXO

F

NUMERO DOCUMENTO

513.482.186

FECHA DE VENCIMIENTO

07 FEB 2023

NOMBRE DEL TITULAR

Molwrodz

RUN 17.694.219-3



10T53-4F

INCHL5134821862N07<<<<<<<<<<
9102077F2302074CHL17694219<3<4
ALVARADO<CASTILLO<<MELISA<LORE

Cédula de Identidad 17.694.219-3

Nº de Acta 17612

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

*La Universidad Austral de Chile con fecha 25 de Septiembre de 2015,
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,*

confiere el título de

ANTROPÓLOGA

a

MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

CON DISTINCIÓN MÁXIMA




Registro Académico Estudiantil
JEFE

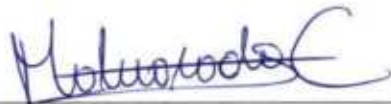

Secretaría General

Valdivia, 6 de Octubre de 2015

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 26 del mes enero de 2023 por el presente instrumento, yo, **MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° **17.694.219-3**, domiciliado en Lote 23 M, Comuna de Laguna Blanca, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	17.694.219-3
NOMBRE	MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 26 enero 2023, 16:46 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 010/2023

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S), DE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
HEPI CRIANZA 2022	MELISA LORENA ALVARADO CASTILLO RUT: 17.694.219-3	114.05.05.118.001 HEPI CRIANZA AÑO 2022	\$8.205.132.-

TOTAL, MONTO \$ 8.205.132.- (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos).

FONDOS: PROGRAMA HEPI CRIANZA AÑO 2022 - MIDEPLAN



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 31 DE ENERO DEL 2023



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 146, de 01/03/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 01/03/2023.



Fecha: 01/03/2023, 00:00:00



49457348bf16b0348c505bd8a7df9ecc